



1700-45

AUTO No. 204

SANTA MARTA, MARZO 13 DE 2014

Que bajo el radicado No. 6336 de 2013, la UNIÓN TEMPORAL PUENTES PARA EL PROGRESO, identificada con NIT 900.632.681-2, a través de su representante legal, el señor CARLOS FABIÁN SLEBI PALACIO, presenta ante la Corporación, solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce sobre el Caño Zapayán, para la ejecución de obras de rehabilitación y conservación del Puente Heredia, a desarrollarse en jurisdicción del Municipio de Pedraza del departamento del Magdalena.

Que el solicitante aporta Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce, planos de la obra de control y demás documentos requeridos para el trámite.

Que se procederá a ordenar la admisión de los documentos aportados y en consecuencia se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4278 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Ocupación de Cauce elevada por la UNIÓN TEMPORAL PUENTES PARA EL PROGRESO, identificada con NIT 900.632.681-2, a través de su representante legal, el señor CARLOS FABIÁN SLEBI PALACIO, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo, sin que dicha admisión implique permiso o autorización alguna. Radíquese bajo el número de expediente 4278.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Autorización de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1541 de 1978, para la ejecución de obras de rehabilitación y conservación del Puente Heredia, a desarrollarse en jurisdicción del Municipio de Pedraza del departamento del Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase el Expediente No. 4278 al Ingeniero LIBARDO ALMANZA, adscrito a la Subdirección Técnica de CORPAMAG, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.





ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente proveído la UNIÓN TEMPORAL PUEBLOS PARA EL PROGRESO, por medio de su representante legal, el señor CARLOS FABIÁN SLEBI PALACIO, o a quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Via Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

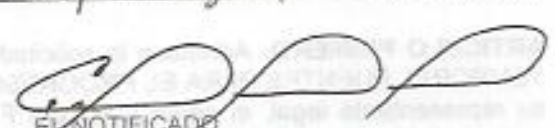
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL En Santa Marta, a los 09 ABR 2014, a las 10 horas, 10 días del mes de abril del año dos mil catorce (2014), siendo las 10 horas, se notifica personalmente el contenido del Auto No. 204 de fecha MARZO 13 2014 al señor(a) Carlos Slebi Palaco en calidad de Rep. Legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Exp. 4278

